



RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 032 - 2016-SANIPES/DE

Surquillo, 06 ABR 2016

VISTOS:

El Informe N° 038-2016-SANIPES/DSNPA emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 024-2016-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 139-2016-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N°139-2015-SANIPES/DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 343-2015-PRODUCE, se autorizó la transferencia financiera para el otorgamiento de subvenciones, entre otras, a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por la suma de S/ 238,480.00 soles;

Que, a través del Informe N° 038-2016-SANIPES/DSNPA, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola comunica las actividades programadas en el presente año fiscal para el desarrollo de las actividades de investigación: (i) "Reforzamiento sanitario del sector langostinero, mediante la aplicación de programas sanitarios para el control de residuos de sustancias de acción farmacológica y contaminante del medio natural en el desarrollo de la acuicultura" y (ii) "Reforzamiento de la vigilancia sanitaria para la prevención y control de agentes infecciosos causantes de enfermedades en langostinos del género *Litopenaeus* procedentes de Centros de Cultivo y Áreas Naturales de las zonas de Tumbes y Piura, en el Perú", adjuntando para ello la programación de metas físicas a alcanzar y gastos necesarios para el presente año fiscal;

Que, mediante el Informe N° 024-2016-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable, proponiendo la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el presente año fiscal, por la suma de S/ 238,480.00 soles, el mismo que será destinado a financiar la adquisición de bienes y contratación de servicios, indispensables para iniciar las actividades de investigación precitadas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros





distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los que constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, estableciendo que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, asimismo, el numeral 19.3 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias, dispone que las resoluciones que aprueban la incorporación de mayores fondos públicos deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que los originan, precisando que las copias fedateadas de dichas resoluciones se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley General, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los ingresos;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 238,480.00 con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

238,480.00

TOTAL (S/.) 238,480.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA:

Gobierno Central

PLIEGO:

243: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

UNIDAD EJECUTORA:

001-1588: ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

ACTIVIDAD

5.005555: Investigaciones Científicas y Tecnológicas en Temáticas Sanitarias de Inocuidad Pesquera, Acuicola y de Piensos a Nivel Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

89,480.00

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

149,000.00

TOTAL (S/.) 238,480.00



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.


Abog. Aldo Polack Cavassa
Director Ejecutivo (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

